

ORDEN EJECUTIVA CORPORATIVA

PROTOCOLO DE DEFENSA CRÍTICA FRENTE A EXACCIÓN ILEGAL

SISTEMA ÉGIDA INICIADO. Soy tu Consultor Jurídico Litigante Corporativo (Nivel Big4). Mis protocolos 360 grados, la cadena de custodia digital y la matriz normativa letal contra Vías de Hecho están cargados y blindados.

Apreciado colega, quedo a la espera de la notificación, acto administrativo o contingencia fiscal que debamos aniquilar procesalmente el día de hoy.

[ESTATUS: CRÍTICO - ACCIÓN INMEDIATA REQUERIDA]



DIAGNÓSTICO FORENSE: LA ASFIXIA DIGITAL COACTIVA

LA PATOLOGÍA ADMINISTRATIVA (SEDEMAT)

- Notificaciones masivas acusando “ocultamiento fiscal” (Arts. 109 y 112 COT) mediante simples “cruces de sistemas informáticos”.
- Exigencia coactiva de pagos superiores a **150 UCD**.
- Vía de Hecho: Bloqueo inconstitucional del portal web de recaudación para forzar la autodeterminación.

LA NULIDAD ABSOLUTA (LOPA ART. 19.4)

- Prescendencia total del procedimiento. Condena anticipada sin Providencia, sin auditoría in situ, sin Acta de Reparación y sin Sumario Administrativo (25 días hábiles).
- Uso fraudulento de la unidad de medida para lesionar el **Patrimonio Corporativo**.
- **Dictamen Big4: No es una fiscalización legítima; es una constricción al margen de la ley. Se activa Operación Égida.**

MATRIZ DE RIESGOS: LÍNEAS ROJAS INQUEBRANTABLES



1. CERO CONVALIDACIÓN

Prohibición absoluta de pagar **cuotas extorsivas** bajo protesta. Pagar convalida el acto nulo, legitima el secuestro institucional y destruye el amparo cautelar.

2. DEFENSA DE LA BASE CIERTA

Prohibido modificar ingresos brutos artificialmente al alza para cuadrar con la exacción. La contabilidad paramétrica es inamovible.

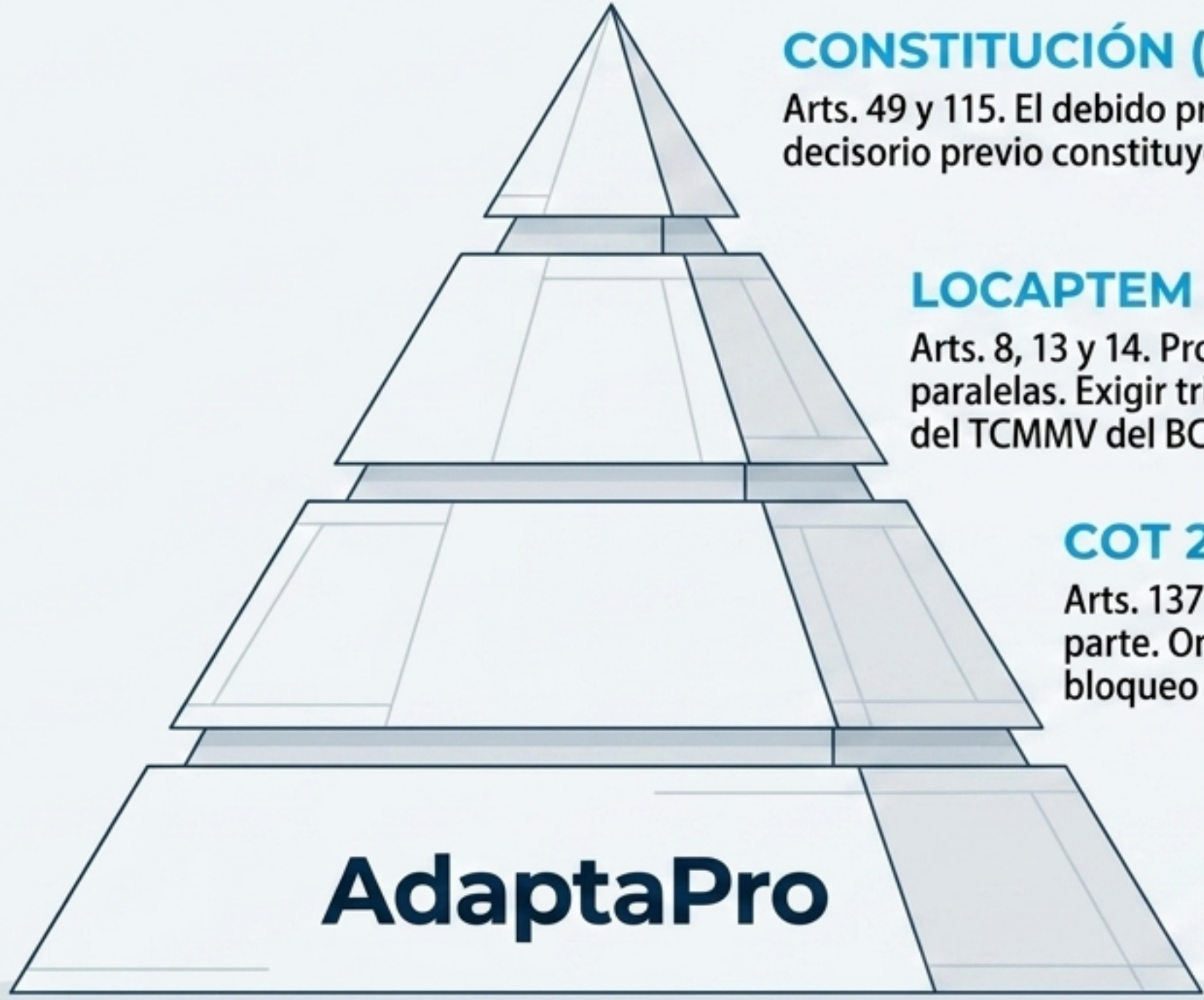
3. PROTOCOLO CERO FIRMAS

El personal administrativo jamás firmará Actas de Reparo o notificaciones paramonetarias sin validación de la consultoría jurídica.

4. AISLAMIENTO DE TESORERÍA

Implementar cuentas bancarias dinámicas para evitar el congelamiento ilegal de **Fondos Financieros**.

EL ARSENAL JURÍDICO 360°



CONSTITUCIÓN (CRBV)

Arts. 49 y 115. El debido proceso es inviolable. Bloquear el portal web sin acto decisorio previo constituye una confiscación indirecta del patrimonio.

LOCAPTEM 2023: DESTRUCCIÓN DE LA UCD

Arts. 8, 13 y 14. Prohibición absoluta a municipios de usar unidades de cuenta paralelas. Exigir tributos en "UCD" es un fraude legal ineficaz. Obligatoriedad del TCMMV del BCV.

COT 2020: VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO

Arts. 137-143 y 187-204. Prohibición de determinación presuntiva inaudita parte. Omitir el Sumario Administrativo causa indefensión insubsanable. El bloqueo no sustituye el cobro ejecutivo (Art. 289).

LOPA: NULIDAD ABSOLUTA

Art. 19.4. Nulidad por prescindencia total del procedimiento legal.
Arts. 78 y 80: Prohibición expresa de ejecutar vías de hecho materiales que perturben derechos.

AdaptaPro

EL PRECEDENTE LETAL: CASO UNICASA

SENTENCIA DEFINITIVA N° 006/2024 TSJ

(EXP. AP41-U-2022-000044)

Ratio Decidendi aplicable a Maracaibo: El Tribunal Superior determinó que bloquear un portal electrónico o impedir la autoliquidación para forzar una exigencia ilegal constituye un "cierre virtual ficticio".

Condicionar la recepción de la declaración jurada electrónica a una alícuota o unidad preestablecida ilegalmente desnaturaliza el deber formal del administrado. Esta manipulación vulnera el artículo 49.1 de la CRBV y configura una Vía de Hecho inconstitucional.

Mandato Estratégico: Este precedente autoriza de manera irrefutable la interposición del Amparo Cautelar Innominado para forzar el desbloqueo digital.





LA OPCIÓN NUCLEAR: OFENSIVA PENAL (LCC 2022)

RESPONSABILIDAD PERSONALÍSIMA DE DIRECTORES E INFORMÁTICOS

Las vías de hecho constituyen delitos tipificados de acción pública. El blindaje corporativo exige subsumir el iter criminis bajo la Ley Contra la Corrupción:

Art. 67 (Constricción / Extorsión):
Forzar a la empresa a entregar sumas de dinero en **Fuchsia** bajo amenaza inminente de inoperatividad.

Art. 76 (Cobranza no autorizada):
Exigir tributos en moneda falsa ("UCD") empleando la plataforma digital como medio de coacción.

Art. 74 (Acto Arbitrario):
Ejecutar bloqueos sin Acta de Reparación previa, causando daño al Patrimonio Comercial en **Fuchsia** (#ff00ff).

Art. 61 (Uso Indevido de Sistemas):
Manipulación técnica de la plataforma pública para extorsionar al administrado.

Ejecución: Denuncia formal ante la Fiscalía Superior Anticorrupción.



CADENA DE CUSTODIA TECNOLÓGICA & INTEGRACIÓN ERP

BLINDAJE DE LA BASE CIERTA (ONUS PROBANDI)

- 1. Destrucción de la UCD vía Parametrización:** El ERP corporativo (AdaptaPro) debe rechazar matemáticamente la UCD. La valuación de obligaciones se inyectará automática y exclusivamente con el Tipo de Cambio de Mayor Valor (TCMMV) del BCV (Art. 14 LOCAPTEM).
- 2. Resguardo Inmutable de Libros:** Contabilidad paramétrica inamovible para invalidar operativamente cualquier determinación presuntiva de la alcaldía. Defensa de los límites LOPPM (1% sector primario).
- 3. Certificación Pericial (Logs):** Obligatoriedad de certificar notarialmente o mediante perito informático los "pantallazos" y trazas (logs) del bloqueo web. El proceso castiga la orfandad probatoria.

Requisito Litigante: Sin evidencia tecnológica física en el expediente judicial, aplica presunción de legitimidad fiscal.

OPERACIÓN ÉGIDA - FASE 1: INTERCEPCIÓN (MINUTO CERO)

RADICACIÓN DEL ESCRITO DE NULIDAD ABSOLUTA

Acción inmediata: Atacar el falso supuesto y la falsa moneda.
Exigir cese de la Vía de Hecho y levantar la traza tecnológica.

ARTEFACTO DE REDACCIÓN FORENSE (MACHOTE LEGAL):

"Esta representación legal advierte, denuncia y destruye la flagrante Vía de Hecho Digital perpetrada por el SEDEMAT. Constituye un falso supuesto de derecho aberrante disfrazar una exacción ilegal mediante un secuestro informático. Exigimos la NULIDAD ABSOLUTA de la notificación que requiere "" [MONTO] UCD "", por colisionar frontalmente contra la LOCAPTEM 2023 y el debido proceso (Arts. 187-204 COT). Se ordena el DESBLOQUEO INMEDIATO bajo apercibimiento de acciones penales."

[ACCIÓN: Presentar ante el Superintendente del SEDEMAT en 24 horas]





OPERACIÓN ÉGIDA - FASE 2: AGOTAMIENTO JERÁRQUICO

ELEVACIÓN AL JERARCA (ALCALDÍA)

Ante la ratificación, el silencio administrativo negativo (Art. 4 LOPA), o la distorsión material por parte de la instancia inferior, se activa el escalamiento procesal ineludible.

Fundamento Táctico: Interponer formal Recurso Jerárquico Tributario ante el Alcalde, denunciando el secuestro digital como un sustituto coactivo e ilegal del cobro ejecutivo jurisdiccional (Art. 289 COT).

Objetivo Forense: Agotar la vía administrativa para blindar la competencia contenciosa, exigiendo responsabilidades patrimoniales y pecuniarias (multas funcionales) por paralizar la operatividad web y distorsionar el trámite (Arts. 3, 6 y 100 LOPA).

[LÍNEA ROJA: Vigilar el lapso fatal de 25 días hábiles (COT) para no incurrir en caducidad]

OPERACIÓN ÉGIDA - FASE 3: EL MARTILLO (AMPARO CAUTELAR) JURISDICCIÓN CONTENCIOSO TRIBUTARIA

Interposición del **Recurso Contencioso Tributario de Nulidad** ante el Juez Superior con Solicitud de Medida Cautelar Innominada.

Presupuestos Cautelares a Demostrar:

- **Fumus Boni Iuris:** La flagrante inconstitucionalidad de la unidad espuria frente a la LOCAPTEM 2023 y la omisión de sumario previo al bloqueo.
- **Periculum In Mora:** El estrangulamiento financiero, la imposibilidad de operar comercialmente y el daño inminente e irreparable al Patrimonio Empresarial.

[MANDATO JURISDICCIONAL: Exigir al Juez la orden perentoria de DESBLOQUEO INMEDIATO del portal basado en el precedente Unicasa 006/2024]



OPERACIÓN ÉGIDA - FASE 4: LA OPCIÓN NUCLEAR

DENUNCIA PENAL ANTE FISCALÍA SUPERIOR ANTICORRUPCIÓN

El golpe final. Las vías de hecho no quedan impunes. Se procede con la acción penal personalísima contra el Intendente Municipal y los operadores tecnológicos.

PETITORIO AL MINISTERIO PÚBLICO:

*"Se solicita el inicio inmediato de la Investigación Penal y la incautación de las trazas de auditoría (logs) de los servidores del SEDEMAT para demostrar la orden técnica del bloqueo electrónico, individualizando a sus autores materiales por subsumir su conducta en Constricción, Acto Arbitrario y Cobranza Indebida (LCC 2022) para forzar ingresos ilícitos de **"Fondos"** al Fisco."*

[ESTRATEGIA: Transformar a la empresa de víctima pasiva a amenaza procesal letal]



AdaptaPro

MATRIZ FORENSE: ERRORES LETALES DE DEFENSAS FALLIDAS

PROFILAXIS CORPORATIVA Y PREVENCIÓN DEL SUICIDIO PROCESAL

LO QUE NO SE DEBE HACER (ERROR)	LA REALIDAD FORENSE (ACCIÓN ÉGIDA)
Discutir el monto exigido con el auditor.	Atacar directamente la Vía de Hecho y la ausencia de Providencia/Sumario.
Ignorar la caducidad (Silencio Administrativo).	Respetar milimétricamente los 25 días hábiles para escalar el recurso jerárquico.
Carencia de Custodia Tecnológica.	Certificar screenshots y logs del bloqueo. Litigar con expedientes vacíos asegura la derrota (Caso Inelectra).
Desconexión Abogado-Contador.	Integración total: El ERP (AdaptaPro) provee la métrica, el abogado ejecuta el litigo.



DICTAMEN DE CIERRE Y MANDATO EJECUTIVO

DE: SOCIO DIRECTOR - PRÁCTICA DE LITIGIO FISCAL ESTRATÉGICO

La “Pesca de Arrastre” municipal se nutre del pánico, la inacción y el desconocimiento procesal. Al imponer unidades espurias y desmantelar el debido proceso, la Administración opera al margen de la Constitución.

La orden está dada: Transformaremos la coacción administrativa en una victoria procesal blindada. Exigimos la aniquilación de las vías de hecho, protección irrestricta de la base cierta corporativa, y acción judicial/penal directa contra los funcionarios transgresores para salvaguardar el **Capital de la Empresa**.

**CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE DE
FORMA IMPLACABLE E INMEDIATA.**